



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 20 de enero de 2020.

**VISTO:** El llamado a la Licitación Abreviada No. 30/2019 para la "Contratación de hasta 26.500 horas de prestación de servicio de vigilancia para las dependencias del Distrito "A", Rocha, de la División Regional 2 de esta Dirección Nacional".-----

**RESULTANDO:** Al acto de apertura de la licitación ocurrido el 17 de setiembre de 2019 presentaron oferta las empresas Agneta S.A., Fabamor S.A., García Lafont Julián Adalberto y Bazzan Llanes María Eugenia, M D Cervini S.A., S I Seguridad Ltda., Sevitec Ltda., Subi Chagas Adalberto Carlos y Tepeyo S.R.L. -----

**CONSIDERANDO:** I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de Vialidad analizadas las ofertas, al expedirse recomienda: a) que se desestimen por no cumplir con los requisitos sustanciales de admisibilidad las ofertas presentadas por Agneta S.A. dado que las referencias no corresponden a la prestación de servicios similares al licitado, no presenta certificado de Digeffe; (Sección II-1.1 del Pliego); García Lafont Julián Adalberto y Bazzan Llanes María Eugenia se aparta de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares al no cotizar por un valor único hora/hombre (Sección V-2) y no presenta certificado de Digeffe; S I Seguridad Ltda. no subió a la web de compras estatales ninguna documentación, solamente planilla con la cotización incumpliendo con la Sección II y V 5.1 del Pliego; Sevitec Ltda. oferta un precio por hora/hombre de \$311 al cual en la planilla web aplica, en forma errónea un 10% de IVA, en la nota que sube como archivo (fs. 10 de la oferta) aplica un 22% de IVA, lo que determina un monto total de la oferta que supera el límite máximo establecido para este tipo de contratación; b) la adjudicación a Tepeyo S.R.L. por ser la oferta que cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Pliego de la licitación, resulta la de menor precio de comparación.-- II) Que la División Gestión Administrativo Financiero Contable- Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 10 para atender el contrato de que se trata.-----

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata, en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y artículos 9 del decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000 y 15 inc. 2 del decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

**LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**RESUELVE:**

1º) Adjudicase, en el expediente No. 2019/10/3/2267 -ad-referéndum de la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacados en esta Secretaría de Estado, la Licitación Abreviada 30/2019 para la "Contratación de hasta 26.500 horas de prestación de servicio de vigilancia para las dependencias del Distrito "A", Rocha, de la División Regional 2 de esta Dirección Nacional", a la empresa Tepeyo S.R.L., por la suma de hasta \$7:435.900 con IVA, salarios, tributos, nocturnidad, supervisión, contribuciones a la seguridad social, seguros, equipamiento, materiales, uniformes, personal etc. incluidos, por considerarla conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

2º) Autorízase a los fines indicados la inversión de la suma de hasta \$7:435.900 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos) con IVA, salarios, tributos nocturnidad, supervisión, contribuciones a la seguridad social, seguros, equipamiento, materiales, uniformes, personal etc. incluidos. Dicha erogación más los mayores costos se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3º) La notificación al adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de las partes las que surgen de las normas vigentes, las condiciones particulares y su oferta.-----

4º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de

diez días calendario, contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado de que se trata. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

5º) El Director del Servicio deberá controlar: 1) que a la fecha de inicio de ejecución del contrato la adjudicataria presente: a) la habilitación vigente ante Digefe (Dirección General de Fiscalización de Empresas, ex -Renaemse) de la empresa, así como el personal afectado al servicio o sus posteriores modificaciones ; b) la constancia de haber comunicado el inicio de la prestación del servicio de esta licitación ante Digefe en el plazo señalado en la normativa, según lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 275/999 de 14 de setiembre 1999; 2) el cumplimiento de la Ley de Tercerizaciones Laborales No. 18.251 de 6 de enero de 2008, exigiéndole a la contratista la documentación y las declaraciones juradas pertinentes.-----

6º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable-Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto, siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveeduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a la División Programación, notificar a los oferentes y siga a División Regional 2 para la ejecución del contrato de que se trata.-----

Dra. ALBA FLORIO LEGNANI  
DIRECTORA GENERAL DE SECRETARIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS